



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.2/33/L.31
15 noviembre 1978
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo tercer período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 62 del programa

ACTIVIDADES OPERACIONALES PARA EL DESARROLLO

Filipinas, Gambia, Malawi y Nepal: proyecto de resolución

Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2659 (XXV) de 7 de diciembre de 1970, por la que estableció el programa de Voluntarios de las Naciones Unidas, y sus resoluciones 2810 (XXVI) de 14 de diciembre de 1971, 2970 (XXVII) de 14 de diciembre de 1972, 3125 (XXVIII) de 13 de septiembre de 1973, 31/131 de 16 de diciembre de 1976 y 31/166 de 21 de diciembre de 1976,

Tomando nota del informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el programa de Voluntarios de las Naciones Unidas (DP/330 y Corr.1) y de las secciones correspondientes del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre su 25º período de sesiones 1/,

Convencida de que, con la mayor proporción de voluntarios técnicos calificados que se están contratando actualmente en los propios países en desarrollo, el programa de Voluntarios de las Naciones Unidas está cobrando importancia como instrumento de cooperación técnica entre los países en desarrollo,

Reafirmando su convicción de que el programa de Voluntarios de las Naciones Unidas presta servicio a los países en desarrollo y tiene la posibilidad de prestarlo aún mayor, particularmente a los países menos adelantados y a los países recién independizados,

1/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, Suplemento No. 13 (E/1978/53/Rev.1).

2p

1. Espera con interés las observaciones y recomendaciones que el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo formulará en su 26.^o período de sesiones, una vez que haya examinado el informe del Administrador, incluidas, en particular, las observaciones y recomendaciones relativas a los procedimientos de contratación del programa de Voluntarios de las Naciones Unidas, y la situación actual del Fondo Voluntario Especial para los Voluntarios de las Naciones Unidas;

2. Reitera la solicitud hecha al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a las organizaciones de las Naciones Unidas y organismos especializados interesados, así como a los representantes residentes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en virtud de la resolución 2970 (XXVII), de que promuevan, con el acuerdo de los países interesados, el empleo de Voluntarios de las Naciones Unidas en los proyectos que reciben asistencia de las Naciones Unidas y coordinen todas las actividades voluntarias dentro de los proyectos de las Naciones Unidas con el Coordinador del programa de Voluntarios de las Naciones Unidas;

3. Hace un llamamiento a los Gobiernos Miembros para que consideren la posibilidad de contribuir o de aumentar sus contribuciones al Fondo Voluntario Especial para los Voluntarios de las Naciones Unidas;

4. Pide al Secretario General y al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que informen periódicamente, por conducto del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Consejo Económico y Social, a la Asamblea General sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.
